



**RENDICIÓN  
DE CUENTAS**  
**2024**

## **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024**

**Sr. Jefferson Gustavo Ruiz Llanos**

**Concejal Urbano Suplente del Cantón  
Echeandía**

**Administración 2023-2027**

**Junio - 2024**

**Echeandía - Ecuador**



# RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

## Concejal Urbano del cantón Echeandía

Estimados Echeandienses:

En calidad de autoridad de elección popular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, específicamente como Concejal Urbano del cantón. Y como parte del ejercicio de la rendición de cuentas, tal como lo dispone la Constitución y el marco legal ecuatoriano. Se hace llegar las principales actividades que he cumplido en mi calidad de Concejal suplente principalizado el Concejo Municipal

Las acciones y actividades como Concejal, están señaladas en el COOTAD, tanto como Concejo Municipal como en las funciones de Concejal.

La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participaren la gestión de lo público. Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.



El proceso de rendición de cuentas del año 2024, abarco todo lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en las guías, formularios y plataforma dispuesta para el efecto. Las acciones y actividades realizadas están en función del Plan de Trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, las atribuciones que nos corresponde como concejales y la búsqueda del bien común y colectivo para toda la ciudadanía del cantón Echeandía.

Por el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y garantizar la transparencia el presente informe es el aporte como autoridad de elección popular que este año se ha efectuado a pesar de la crisis económica y fiscal. Por tanto, se pone en conocimiento la rendición de cuentas anual como parte del apoyo al desarrollo económico, social y político que se realiza alcantón Echeandía.



# RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

## INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

### 1.- INTRODUCCIÓN.

La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia. Además, es un instrumento fundamental para lograr una buena gestión que exige una administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

### 2.- BASE LEGAL.

La base legal del proceso de rendición de cuentas está en lo estipulado en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

En el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia de control popular, solidaridad e interculturalidad.

El artículo 58 del COOTAD, sobre las atribuciones de los Concejales indica que:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejomunicipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

El artículo 302 del COOTAD señala que: Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas

En el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o por libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisión.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 indica quienes son :Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interéspublico, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### **3. DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGÚN EL CPCSS, PARA EL AÑO 2023**

Reglamento de Rendición de Cuentas establecido por la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176-13-12-2023, y la Resolución No. CPCCS- PLE-SG-069-2021-476, del 10 de marzo de 2021, RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, del 28 de febrero del 2025, indicia el siguiente proceso y cronograma para Autoridades de Elección popular del régimen cantonal:

<b>Fase</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Se planifica y se diseña el proceso de Rendición de Cuentas anual	Del 14 de abril al 13 de mayo
2. Evaluación de la gestión y Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Los sujetos obligados recolectan la información y elaboran el informe de rendición de cuentas anual	Del 14 de mayo al 13 de junio
3. Deliberación pública y Evaluación Ciudadana del informe de rendición de cuentas	Los sujetos obligados deberán realizarla deliberación pública y difundir ampliamente el informe preliminar de	Del 14 de junio al 13 de julio



# RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
	rendición de cuentas a la ciudadanía	
4. Incorporación de la opinión, retroalimentación y seguimiento	Los sujetos obligados presentan el informe de rendición de cuentas final a CPCCS, con los respectivos medios de verificación y el proceso culmina cuando lo indica mediante email el CPCCS	Del 14 de julio al 14 de agosto

## 4.-DATOS GENERALES CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.

### Autoridades de Elección Popular:

Nombre de la Autoridad Principal:	Lcda. Juleth Naranjo Illanes
Nombre de Autoridad Alterna:	Sr. Jefferson Gustavo Ruiz Llanos.

### Dignidad e Institución donde ejerce:

Provincia	BOLIVAR
Cantón:	ECHEANDIA
Parroquia	ECHEANDIA
Teléfonos	0985943789
Institución en la que ejerce la dignidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA.
Dignidad que ejerce:	CONCEJAL URBANO SUPLENTE

### Ámbito de representación

Cantonal	X
----------	---



# RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES		
ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal	<p>De acuerdo con la competencia establecida en el literal a) del COOTAD, que faculta a los concejales a intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal, informo que asistí a siete (7) sesiones ordinarias y dos (2) sesión extraordinarias del Concejo Municipal, convocadas por la autoridad competente.</p> <p>Durante estas sesiones, se trataron varios temas relevantes, entre los cuales destaco los siguientes:</p> <p>Análisis, resolución y autorización para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Echeandía, con base en el Criterio Jurídico Nro. 032-GADMCE-2024-PS, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Ab. Édgar Marcelo del Salto Villavicencio, Procurador Síndico del GADMCE.</p> <p>Aprobación de la Ordenanza Sustitutiva que regula el pago de liquidaciones e indemnizaciones por jubilación, amparadas tanto en la LOSEP como en el Código de Trabajo, aplicable a servidores y trabajadores del GADMCE. Esta ordenanza incluye disposiciones para jubilación por edad, compensación por renuncia o retiro voluntario, supresión de puestos, compra de renuncia y enfermedades catastróficas.</p> <p>Análisis y aprobación en primera instancia de la Primera Reforma Presupuestaria Legislativa correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con base en el Informe Técnico N° 005-AA-DF-2024, suscrito por el Mg. Ángel Arévalo Mullo, Director Financiero del GADMCE, mediante oficio N° 032-AA-DF-GADMCE-2024, de fecha 12 de agosto de 2024.</p>	<p>Durante el período en que fui principalizado/a como Concejal Suplente, logré cumplir con responsabilidad y compromiso la participación activa en el proceso deliberativo del Concejo Municipal. Los resultados alcanzados en el ejercicio de esta competencia son los siguientes:</p> <p>Asistencia efectiva al 100% de las sesiones convocadas (7 ordinarias y 2 extraordinarias), demostrando responsabilidad y disposición institucional.</p> <p>Participación con voz y voto en temas de alta relevancia para la gestión administrativa, financiera y social del cantón, contribuyendo con criterios técnicos y jurídicos al debate democrático en el seno del Concejo.</p> <p>Aprobación de instrumentos normativos clave, tales como:</p> <p>El Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, fortaleciendo la coordinación y eficiencia en la prestación de servicios básicos.</p> <p>La Ordenanza Sustitutiva que regula el proceso de liquidación e indemnización por jubilación, lo cual garantiza los derechos laborales de los servidores y trabajadores del GADMCE.</p> <p>La Primera Reforma Presupuestaria Legislativa del ejercicio fiscal 2024, que permitió ajustar los recursos financieros del gobierno municipal a las necesidades emergentes del territorio.</p> <p>Aporte a la toma de decisiones colectivas que impulsan el desarrollo institucional y garantizan la legalidad y equidad en el manejo de los recursos públicos.</p> <p>Estos resultados reflejan el compromiso asumido como autoridad de elección popular, garantizando un ejercicio transparente, participativo y en beneficio del cantón Echeandía.</p>



# RENDICIÓN DE CUENTAS

## 2024

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal	Previo a su remisión al Ejecutivo para su tratamiento en el seno del Concejo Municipal, se trabajó en la elaboración del proyecto de "Ordenanza de Regulación y Control de la Vía y los Espacios del cantón Echeandía".	Se elaboró el proyecto de Ordenanza de Regulación y Control de la Vía y los Espacios del cantón Echeandía, con el propósito de ordenar el uso adecuado de la vía pública y garantizar la movilidad, seguridad y convivencia ciudadana.  Se realizó la socialización interna del proyecto en las oficinas de los concejales, permitiendo el análisis técnico y la retroalimentación entre los miembros del Concejo Municipal, fortaleciendo así el contenido normativo previo a su remisión al Ejecutivo.  Se avanzó en el proceso de validación institucional del proyecto de ordenanza, como paso previo a su inclusión en el orden del día para tratamiento formal por parte del Concejo Municipal.
c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,	Por delegación de la Alcaldesa Subrogante participé en la inauguración de las Olimpiadas en la Escuela de Educación Básica Adolfo Páez. Por delegación de la Máxima autoridad, participé en una reunión de trabajo con el MSP, socialización de la Mesa Situacional de Salud 2024.	Cumplimiento efectivo de las representaciones institucionales, fortaleciendo la presencia del Concejo Municipal en espacios comunitarios y sectoriales relevantes para el desarrollo cantonal.  Impulso a la coordinación interinstitucional, particularmente con el sector salud, aportando a la planificación de acciones conjuntas para la mejora de la atención y cobertura de servicios sanitarios.  Aporte a la participación ciudadana y comunitaria, al respaldar eventos educativos y deportivos que fomentan la integración, el bienestar estudiantil y la promoción de valores.  Reafirmación del compromiso con los sectores sociales prioritarios, contribuyendo al desarrollo educativo y al seguimiento de las políticas públicas en materia de salud en el territorio.
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley	En ejercicio de mi competencia como Concejal, realicé una inspección técnica <b>in situ</b> en los sectores intervenidos por la municipalidad, donde se ejecutaron obras de <b>mejoramiento de suelo e instalación de redes de agua potable</b> , específicamente en las calles de la <b>Ciudadela Houston Viscarra</b> , y en las calles <b>González Suárez, Dolores Paredes y Ezequiel Torres</b> de la Ciudadela Los Laureles, zona urbana del cantón Echeandía. Esta inspección se efectuó previo a la ejecución del proyecto de revisión e instalación de carpeta asfáltica.	Se constató que <b>los trabajos previos de infraestructura básica (agua y mejoramiento del suelo)</b> fueron ejecutados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.  La inspección permitió <b>verificar que el terreno y las redes se encontraban en condiciones óptimas</b> para proceder con la colocación de la carpeta asfáltica, evitando futuros deterioros y asegurando la durabilidad de la obra.  Esta acción de fiscalización contribuyó a garantizar la adecuada planificación y secuencia técnica de las obras públicas, promoviendo el uso eficiente de los recursos municipales.



# RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	DE	SI
Tributarias		x

## 5.- CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

El cumplimiento de atribuciones se realiza respecto a lo que indica artículo 58 del COOTAD:

**Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.** -Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

### **6.1. Atribuciones de los Concejales o Concejalas**

Según las atribuciones dispuestas en el COOTAD, el trabajo realizado es:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;**

<b>Concejales</b>	<b>Daniel Santillán (Principal)</b>
Sesiones Ordinarias	7
Sesiones Extraordinarias	2

- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;**

Actividades de Concejo Municipal	Cantidad
Aprobación de Ordenanzas	2



# RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

**c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,**

Se ha participado de las siguientes Comisiones, de acuerdo a la ordenanza municipal que regula el Concejo Municipal y lo que indica el COOTAD.

Las comisiones a las que pertenezco son:

#### **Comisiones Permanentes:**

##### **Comisión de Mesa**

Presidente: Ing. Carlos Marco Viscarra Vega

Miembro: Lcda. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes - Sr. Gustavo Ruiz Llanos (Suplente)

Miembro: **Sr. Daniel Santillán Contreras**

##### **Comisión de lo Educativo, Cultural y Deporte**

Presidente: Ing. Walter Fernando Chango

Miembro: Lic. Jhuleth Naranjo - Sr. Gustavo Ruiz Llanos (Suplente)

Miembro: **Sr. Daniel Santillán**

##### **Comisión de Turismo y Medio Ambiente**

Presidente: Ing. Marcelo Arellano

Miembro: Lic. Jhuleth Naranjo - Sr. Gustavo Ruiz Llanos (Suplente)

Miembro: **Sr. Daniel Santillán**

##### **Comisión de Equidad y Género**

Presidente: Lcda. Jhuleth Naranjo Illanes - Sr. Gustavo Ruiz Llanos (Suplente)

Miembro: **Sr. Daniel Santillán Contreras**

Miembro: Sr. Willian Villafuerte

Atentamente,

Sr. Gustavo Ruiz Llanos

**CONCEJAL URBANO DEL CANTON ECHEANDIA**